REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, siete (07) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO No. 680014003020-**2020-00120**-00

Una vez revisado el expediente y previo a fijar fecha para la realización de la inspección judicial que ordena el numeral 9º del artículo 375 del C.G.P., se hace necesario **REQUERIR** a la parte demandante para que cumplan con la valla señalada en el numeral 7º de la misma norma, según las indicaciones allí establecidas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE[1]**,**
ASQ//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
Juez

Firmado Por:
Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c0f24240a1855cdff60e4a2c77e9de84fe9ed1526b67bc681016540fa1c00eb**
Documento generado en 07/09/2023 10:29:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

[1] La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 157 del 08 de SEPTIEMBRE de 2023 a las 8:00 a.m.